

GOBIERNO DE CHILE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.

ARICA, 18 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AP-00182/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N°DN-00370 de fecha 31 de enero del 2024, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N°2197 de fecha 8 de junio de 2023 de JUNAEB, que nombra a doña Romina Carvajaí Luque, como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA Nº 15.720, DESARROLLA DIVERSOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LOS ESCOLARES DEL PAÍS, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, ENTRE LAS QUE SE CONTEMPLA LA BECA DE RESIDENCIA INDÍGENA;

2.- QUE, LEY № 21.640 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN SÚ PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 189, GLOSA № 03, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 34.529.047 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS;

3.- QUE, LA REFERIDA GLOSA PRESUPUESTARIA Nº 03 SEÑALA: " (...) INCLUYE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE RESIDENCIA INDÍGENA Y HASTA \$3.981.093 MILES PARA EL FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE HOGARES INDÍGENAS.";

4.- QUE, CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROCESO 2024, EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS HA ELABORADO EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, CUYO TEXTO FUE APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6353 DE FECHA 27 DE

DICIEMBRE DEL 2023 DE JUNAEB Y EL MANUAL DE GESTION Y ADMINISTRACION DE RESIDENCIAS APROBADOS, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA NºDN-00370 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024 DE JUNAEB;

5.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N°DN-00001 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024 JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PROCESO 2024, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 03;

6.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, SE DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL EQUIVALENTE A 176 CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

7.- QUE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO Y CONFORME LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, SINGULARIZADO EN EL CONSIDERANDO QUINTO, ESPECÍFICAMENTE EN EL SUBTÍTULO 10.1 Y 10.2., EL ÁREA DE BECAS REGIONAL SEGÚN CONSTA EN MINUTA N°24 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2024, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO, HA EFECTUADO UN ANÁLISIS RESPECTO LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ALGUNO DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA RESIDENCIA INDÍGENA, CONFORME SE DISPONE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS Y PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO.;

8.- QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO FINAL DEL LITERAL A.1 DEL NUMERAL 10.2 DEL PRECITADO MANUAL, PARA TODOS LOS CASOS CUYO ESTADO FINAL, EN VIRTUD DEL PRESENTE PROCESO DE ANÁLISIS DE CONTROLES PROGRAMÁTICOS HAYA RESULTADO DISTINTO A BECADO, ES OBLIGACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, CONSIGNAR PERTINENTEMENTE EL ÚLTIMO MES CURSADO DE ESTUDIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE BECAS (SINAB3).

9.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 4407 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

10.- QUE, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y CONFORME LAS FUNCIONES Y FACULTADES ENCOMENDADAS A ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL PROCESO 2024, MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE VIENE EN ACEPTAR Y RECHAZAR LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA, CONFORME AL ANÁLISIS CONTENIDO EN MINUTA ADJUNTA.

11.- QUE, EN CONSECUENCIA:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE lasolicitud de estado de excepción apelación por nota de la Beca Residencia Indígena a 1 estudiante de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
	SUB TOTAL	1
OTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE, la solicitud de

estado de excepción apelación por nota de la Beca Residencia Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL OBSERVACIÓN		CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	2
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	1
	Suspensión 1º semestre	1
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO CUARTO.- ACÓJASE, la solicitud de continuidad de estudios a 1; salida intermedia a 0 de la Beca Residencia Indígena para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
•	continuidad de estudios	1
SUPERIOR	salida intermedia	0
	SUB TOTAL	1
OTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO QUINTO- RECHÁZASE la solicitud de continuidad de estudios a 1; salida intermedia a 0 de la Beca Residencia Indígena para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL OBSERVACIÓN		CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	1
	salida intermedia	0
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE como parte integrante de la

presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Técnica N°24 de fecha 17 de abril de 2024
- Nómina beneficiarios

ARTÍCULO SEPTIMO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189. Glosa Nº 03. Programa Becas Indígenas

Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO. - TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



ROMINA CARVAJAL LUQUE
Directora Regional
dirección regional de arica y parinacota

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
NÓMINA BENEFICIARIOS	Digital	Ver		
ACTA TÉCNICA N°24	Digital	Ver		

JCM

Distribución:

Dirección Regional de Arica y Parinacota Departamento de Bienestar Estudiantil



JUNAEB Williams	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Gobierna de Chile	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Oficina de Becas y BAES NRO. 24

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	17 de abril de 2024		
Lugar/Modalidad	Oficina Regional JUNAEB		
Hora Inicio	15:00	Hora de Término	15:30
Motivo	Revisión, anál programático, Educación Su	isis y resolución de estados estudiantes renovantes Beca perior	de excepción y control a de Residencia Indígena

2.- Asistentes

Nombre	Institución/Cargo	Firma
Sey M. Romo Caquer	Of de Beus y Baes	Hill !

3.- Temas Tratados

Se realiza reunión técnica, para revisión, análisis y resolución de estados de excepción (apelación por nota) y control programático de estudiantes renovantes de la Beca de Residencia Indígena Educación Superior, de acuerdos con los antecedentes académicos presentados por cada estudiante.

Resultado revisión estados excepción (acepta apelación por nota).

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

Resultado revisión estado de excepción (rechaza apelación por nota).

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	2
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

Resultado revisión control programático (acepta suspensión anual y primer semestre).

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
	Suspensión anual	1
SUPERIOR	Suspensión 1° semestre	1
SUPERIOR	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

Resultado revisión control programático (acepta continuidad de estudios)

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS	
	continuldad de estudios	1	
SUPERIOR	salida intermedia	0	
	SUB TOTAL	1	
TOTAL GLOBAL		1	

Resultado revisión control programático (rechaza continuidad de estudios)

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
	continuidad de estudios	1
SUPERIOR	salida intermedia	o -
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Preparar Resolución Exenta, para validar estados de excepción y control programático	Janett Cruz Miranda	18-04-2024
Sanción de estados de excepción y control programático en sistema informático SINAB3	Janett Cruz Miranda	18-04-2024

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"	
Nombre: Secret luy Murando Cargo: Profesional Jutia faite Siemo de Pricis S PACS	Firma y timbre

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

					EDUCA	ACIÓN SUPERIOR
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						SITUACIONES ACADEMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL STUDIANTE

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.

				EDUCACIÓN SUPI	ERIOR	- <u> </u>	
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO							
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO	
1						MARZO	
2						MARZO	

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

				EDUCACIÓN SUP	ERIOR	
	0.81			1. SUSPENSIÓN A	NUAL	
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						IN CAR
83						
			2	SUSPENSIÓN PRIMER	SEMESTRE	
N"	RUT	DV	2 AP PATERNO	SUSPENSIÓN PRIMER	R SEMESTRE NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, y salida intermedia.

		EDUCA	CIÓN SUPERIOR		
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS					
N" RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	

Anexo N°5

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático continuidad de estudios, y salida intermedia.

				EDUC	ACIÓN SUPERI	OR
				1. CONTI	NUIDAD DE EST	UDIOS
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						ARZO